

Veinte maravedis.



**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.**

El Señor D. Diego Pareja y Zarandona Dijo que
visto el Auto del Sr. Consejo, proveído á la instancia del
Sr. D. Josef Monino, y con referenzia á la R.^a Redula
de siete de Marzo, de mil setezientos ochenta y quatro, y al
ultimo dictamen que á su consequenzia dan los Abogados
titulares de este Ayuntamiento, y el suyo que en la
Ciudad no ha facultades para el relevo q.^o prohibida de
Señor de la Comisaria de Propios, quien podia acudir al
Real Consejo, á fin de que se vuelva lo conveniente, con
su superior justificación; No pasando por suizo
al que dize la retardacion de la admision de este nombram.^{to}
El Señor D. Juan de Borja Anted, como el Sr.
D. Diego Pareja.

El Señor D. Josef Monino Dijo: que en respecto á
considerar no tener facultad de este Ayuntamiento para
relevar al Sr. D. Josef Monino de la Comisaria de
Propios, atendiendo á la Real Redula citada, es
un voto, que si cae en su Comision, ó acuda al Sr. Consejo,
como lo prebiene la D.^a del Sr. Fiscal; y que la retardacion
de no tomar posesion, no cona de Cuenta de esto, y
ni de este Ayuntamiento